

B.C.R.A.		Referencia Exped. N° Act. 3 4 0 0 2 / 0 8	22
----------	--	---	----

RESOLUCIÓN N° 50

Buenos Aires, 18 NOV 2009

VISTO:

La Resolución N° 213 de esta Instancia del 28/02/08 (fs. 13/19), por la cual esta Superintendencia puso fin al Sumario en lo financiero N° 763, Expediente N° 102.548/86, instruido a diversas personas físicas por su actuación en BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, en el cual se sancionó -entre otros- al señor Pedro Armando MORELLINI con multa de \$26.000 (pesos veintiséis mil).

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al dictado de la aludida Resolución N° 213/08, se pudo constatar que el señor Pedro Armando MORELLINI había fallecido, tal como surge de fs. 10/11.

Que en ese orden de ideas es conveniente señalar que las sanciones reguladas por el art. 41 de la Ley de Entidades Financieras tienen carácter personalísimo conforme reiterada jurisprudencia.

Que no existiendo normas en el régimen bancario que contemplen la situación descripta, resulta apropiado recurrir a lo dispuesto en el artículo 59, inciso 1º del Código Penal y declarar extinguida la acción por fallecimiento del sancionado Pedro Armando MORELLINI.

Que, en virtud de ello, corresponde revocar la Resolución N° 213/08 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias únicamente con relación al señor Pedro Armando MORELLINI sancionado con multa de \$26.000 (pesos veintiséis mil), declarando extinguida la acción respecto del mismo.

Que, al no afectarse derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias para el dictado de la presente medida.

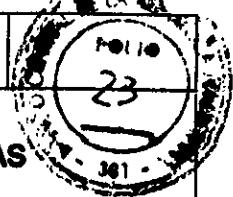
Por ello,

[Firma]

B.C.R.A.

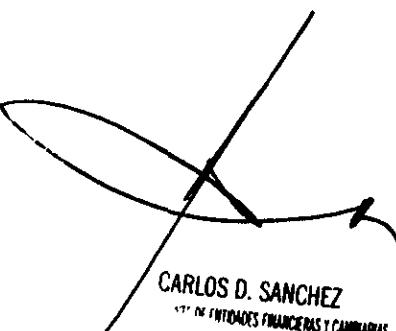
Referencia
Exp. N°
Act.

3 4002108



**EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS
RESUELVE:**

- 1.) Tener por extinguida la acción sumarial prevista en el artículo 41 de la Ley 21.526 incoada contra el señor Pedro Armando MORELLINI por expediente N° 102.548/86, dejándose sin efecto la sanción que le fuera aplicada por Resolución N° 213/08.
- 2.) Notifíquese.


CARLOS D. SANCHEZ
S.E.N. DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

ta II-